



PROYECTO DE LEY

QUE PROHÍBE Y SANCIONA EL USO DE INHIBIDORES DE SEÑAL

2 de Abril | 2024

BOLETÍN 16598-15

PILARES JURÍDICOS DE LAS TELECOMUNICACIONES EN CHILE PERTINENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Principio	Ley sectorial y sus reglamentos (*)	Efectos en materia de seguridad pública
Universalidad	LGT Art. 2°: Todos los habitantes de la República tendrán libre e igualitario acceso a las telecomunicaciones [...].	<ul style="list-style-type: none">• Políticas de acceso universal a las telecomunicaciones• Acceso gratuito y permanente a los servicios de emergencia, seguridad pública e informaciones en todo el territorio nacional.• Sistema SAE en servicios móviles
Neutralidad de red	LGT Art. 24H: Los proveedores de acceso a Internet (ISP) tienen prohibido bloquear o ralentizar el tráfico de Internet, garantizar la integridad y seguridad de la red y gestionar la congestión temporal o excepcional de la red.	Libre tránsito de datos de Internet, excepto por una orden legal y caso a caso.
Interoperabilidad	LGT Art. 3b): Todas las redes públicas de telecomunicaciones deben estar conectadas y usar los mismos protocolos de comunicaciones.	Los concesionarios de telecomunicaciones deben mantener información actualizada de los elementos esenciales que identifica a los dispositivos (ej. numeraciones IP, SIM Card, IMEI, etc.)
No interferencia	LGT. Art. 36 B.- Comete delito de acción pública: b) El que maliciosamente interfiera, intercepte o interrumpa un servicio de telecomunicaciones, sufrirá la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y el comiso de los equipos e instalaciones.	Escuchas telefónicas, inhibidores de tráfico, bloqueos de señales, etc. deben ser siempre emanadas desde autoridades legales competentes.
Resiliencia de redes	LGT. Art. 39: Subtel desarrollará un plan de resguardo de infraestructura crítica	Subtel debe coordinar con las diversas instituciones de gobierno y con los agentes privados el diseño, implementación, desarrollo y mantenimiento de la política y plan de resguardo de las infraestructuras críticas de telecomunicaciones.

(*) LGT 18.168

PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE Y SANCIONA EL USO DE INHIBIDORES DE SEÑAL



¿Cómo funcionan los inhibidores o jammer?

- Los inhibidores o jammer son dispositivos que emiten ondas de radio para interferir con las señales de telefonía móvil, GPS, WiFi y otras comunicaciones inalámbricas.
- Existen dos tipos principales de inhibidores:
 - **Inhibidores pasivos:** Estos inhibidores simplemente bloquean las señales de radio.
 - **Inhibidores activos:** Estos inhibidores además generan señales falsas que pueden interferir con las señales legítimas.



PRINCIPIOS DE LOS INHIBIDORES DE SEÑAL



Principios de funcionamiento de inhibidores de señal



Cuando la señal interferente del inhibidor es igual o más fuerte que la señal que se recibe o transmite en la red de comunicaciones, se genera un bloqueo impidiendo que los usuarios accedan a los servicios.



Cuando la señal interferente es menor, pero aún representativa respecto de la señal de la red de comunicaciones, se genera una distorsión en los servicios, generando un riesgo de bloqueo, falla o degradación de la calidad.



Cuando la señal de los sistemas de comunicaciones es significativamente más fuerte que las señales interferentes, los mensajes e información de los usuarios se decodifican y la comunicación es posible sin inconvenientes.



NUEVAS FORMAS DE COMISIÓN DE DELITOS A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA



“Las actividades delictuales han encontrado en el jamming una manera fácil y económicamente asequible para borrar o distorsionar las huellas electrónicas que sus acciones provocan, como el seguimiento por sistemas de geolocalización satelital (GPS) y telefonía celular” BCN, 2021.

*“Por tales razones el uso de jammers (dispositivos para bloquear comunicaciones) ha sido estrictamente reglamentado y permitido sólo bajo condiciones totalmente controladas; cárceles y establecimientos educativos durante evaluaciones escritas, por ejemplo. **En Chile, sin embargo, eso aún no ocurre y -dada su fácil obtención por comercio electrónico- su uso con fines ilegales de acuerdo a la prensa citada es cada vez mayor”** BCN, 2021.*

EL MERCADO OFRECE VARIEDADES DE INTERCEPTORES QUE SE UTILIZAN EN LA COMISIÓN DE DELITOS



Hoy se venden libremente, por internet y en tiendas físicas.



Nuevo | 2 vendidos

Interceptor De Señal, Anti-rastreador, Bloqueadores De Autom

\$30.126
\$ 28,183 6% OFF
en 12x \$ 2.349 sin interés
[Ver los medios de pago](#)

COMPRA INTERNACIONAL

Envío internacional gratis

Sin costos de importación

Devolución gratis
Tienes 30 días desde que lo recibes.
[Conocer más](#)

Stock disponible

Cantidad: **1 unidad** (498 disponibles)

Puedes comprar solo 1 unidad

Productos relacionados



TACTICAL SECURITY

Chile : (+56) 2-3210-9635

¿Qué está buscando?

CATEGORIAS | GUIA DE COMPRA | QUIENES SOMOS | BLOG | CONTACTO

CARRITO | 0

Home / Cámaras Ocultas / Grabadores DVR / Interceptor de Video con Grabador DVR

Interceptor de Video con Grabador DVR

TS9663

Realiza barridos de frecuencias y detecta señales de video RF AV. Localiza cámaras ocultas y graba en tiempo real lo que capturan.

Comprar Ahora

Solicitar Más Información

Todos los Medios de Pago

Stock Disponible en Chile

Chile (+56) 2-3210-9635

Su Consulta Aquí



TACTICAL SECURITY

CATEGORIAS | GUIA DE COMPRA | QUIENES SOMOS | BLOG | CONTACTO

CARRITO | 0

Home / Equipos Tácticos - Gobierno / Sistemas tácticos / Sistema de Intercomunicación Encubierta Alpha One

Sistema de Intercomunicación Encubierta Alpha One

TS9605

Equipo de intercomunicación segura, óptimo para fuerzas de seguridad y uso cotidiano. Genera una potente interferencia contra escuchas.

Comprar Ahora

Solicitar Más Información

Todos los Medios de Pago

Stock Disponible en Chile

EXPERIENCIA INTERNACIONAL



Norma equipos	Uso de bloqueadores / Inhibidores de señal	Excepciones
 Argentina ENACOM Ley Argentina Digital	<ul style="list-style-type: none"> Interferir servicios de comunicaciones autorizados es uso ilegal del espectro 	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
 Brasil ANATEL Resolución 308 de 2002	<ul style="list-style-type: none"> Interferir o restringir señales autorizadas es uso clandestino del espectro 	<ul style="list-style-type: none"> Autoriza uso de bloqueadores de señales de radiocomunicaciones en penales. NO PUEDE AFECTAR SERVICIO FUERA DE LOS LÍMITES
 Colombia MINTIC - ANE Resolución 2774 de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Uso de bloqueadores es un uso clandestino del espectro 	<ul style="list-style-type: none"> Entidades públicas o sector financiero por razones de seguridad o interés general, previa autorización del MINTIC. Apagar en caso de afectación en exteriores. Organismos de seguridad del Estado pueden usar sin autorización
 México IFT Ley Federal de Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Sólo es legal cancelar o anular señales de radiocomunicaciones en centros penitenciarios 	<ul style="list-style-type: none"> Uso obligatorio en todos los centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios. No pueden afectar más allá de 20mts de los límites del centro
 Estados Unidos FCC Ley de Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Prohibido el uso, venta, importación y/o comercialización de Jammers 	<ul style="list-style-type: none"> Fabricación exclusiva para exportar Usado por el gobierno de EEUU con autorización de FCC
 Reino Unido Ofcom	<ul style="list-style-type: none"> Prohibida la instalación de dispositivos inalámbricos en la parte continental de Reino Unido, Irlanda del Norte, aguas territoriales, Isla de Man y las Islas de Canal 	<ul style="list-style-type: none"> Recintos confinados dentro de prisiones. No puede afectar exteriores

Fuente: GSM, 2017

PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE Y SANCIONA EL USO DE INHIBIDORES DE SEÑAL



“Artículo único.- Agrégase, en el artículo 36 B de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, el siguiente literal g), nuevo:

“El que fabrique, comercialice, utilice, tenga o porte uno o más de los dispositivos señalados en el párrafo primero de este literal, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de 11 a 20 unidades tributarias mensuales.

El que, utilizando estos dispositivos electrónicos, interfiera, intercepte o interrumpa señales de naves, aeronaves o torres de control de tráfico aéreo; redes o servicios de telecomunicaciones de servicios esenciales o de aquellos de especial relevancia para el orden y seguridad pública, la defensa nacional o el sistema de inteligencia del Estado, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de 20 a 30 unidades tributarias mensuales (...).

PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE Y SANCIONA EL USO DE INHIBIDORES DE SEÑAL



(...) La importación o exportación de los dispositivos descritos en el párrafo primero será sancionada de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 168, en relación con los numerales 2 y 3 del inciso primero del artículo 178, ambos del decreto con fuerza de ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 213, de 1953, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas. En estos casos, si el valor de los dispositivos no excediere de veinte unidades tributarias mensuales, se aplicará la pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de dos a cinco veces el valor de la mercancía objeto del ilícito.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, resultará aplicable lo dispuesto en los artículos 188, 189 y 190 del decreto con fuerza de ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 213, de 1953, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas.”.

PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE Y SANCIONA EL USO DE INHIBIDORES DE SEÑAL



Artículo transitorio.- “No se aplicarán las penas establecidas en el artículo único de esta ley, para la tenencia y porte de dispositivos electrónicos aptos para interferir, interceptar o interrumpir cualquier tipo de señal que se emita a través de un servicio de telecomunicaciones, a quien entregue voluntariamente a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública tales dispositivos dentro del plazo de ciento veinte días contados desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, siempre que no se haya iniciado una investigación penal en su contra.”.



- **Objetivo del Proyecto:** Prevenir el uso delictivo de tecnologías, enfocándose en los dispositivos que interfieren con señales.
- **Regulación y Sanciones:** Establece prohibiciones y penas para la manipulación indebida de señales de telecomunicaciones, incluyendo multas y presidio.
- **Fomento a la Colaboración:** Incentiva la entrega voluntaria de dispositivos prohibidos para evitar sanciones, promoviendo la responsabilidad ciudadana.
- **Principios de Acceso y Neutralidad:** Reafirma el acceso igualitario a las telecomunicaciones y la importancia de la neutralidad de la red.



- ✓ El Proyecto de ley se enmarca en la agenda de seguridad en materia de las Telecomunicaciones y es crucial para proteger la infraestructura crítica de telecomunicaciones.
- ✓ Según la experiencia internacional, las sanciones severas por interferencia ilegal reflejan la importancia de mantener integridad de las comunicaciones.
- ✓ Este Proyecto de ley debe ir acompañado con campañas de concientización sobre las consecuencias legales y los peligros del mal uso de inhibidores.
- ✓ El periodo de gracia propuesto para la entrega voluntaria sin sanciones fomenta la cooperación ciudadana.
- ✓ La LGT debe adaptarse a la evolución tecnológica cubriendo nuevas formas de inhibidores.
- ✓ La cooperación internacional y las mejores prácticas enriquecen la estrategia nacional.
- ✓ Es vital el equilibrio entre seguridad y libertades individuales respetando derechos de acceso a telecomunicaciones.



Subsecretaría de
Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

GRACIAS